

Política Respecto a un Miembro Trabajando en el Apostolado de Otra unidad de la CPPS

Antecedentes:

La necesidad de esta política ha surgido debido a una distinción entre dos situaciones diferentes:

- 1) Un miembro trabajando en el apostolado de otra unidad
- 2) Un miembro trabajando en el territorio geográfico de otra unidad, pero no como parte del apostolado de esa unidad.

Esta política se dirige a la primera situación.

La segunda situación se guía por la *Política Respecto a un Miembro Trabajando en el Territorio de Otra unidad [pero no en el Apostolado de la Unidad]*.

Un objetivo de esta política es fomentar el diálogo mutuo entre las distintas unidades y fomentar la colaboración dentro de nuestra congregación internacional y multicultural. Reconocemos que cada miembro de la Congregación ha sido bendecido por Dios con dones únicos para el servicio de Dios y de la Iglesia. También reconocemos que cada unidad de la Congregación tiene una misión apostólica definida, y que requiere utilizar los dones de sus miembros.

El intercambio de miembros entre las unidades de la CPPS puede estar motivado por varias realidades:

- Una unidad de la CPPS puede tener necesidad de miembros adicionales para cumplir con los compromisos de su misión apostólica.
- Una unidad de la CPPS puede tener más miembros de los que puede utilizar de manera efectiva en su misión apostólica.
- Un miembro individual puede experimentar la vocación de ser un misionero en el extranjero y buscar trabajar fuera de su unidad CPPS. Si bien un miembro podrá solicitar la oportunidad de ser un misionero en el extranjero, dicho miembro no tiene el derecho a exigirla.

Esta política actual sustituye la *Política de los Derechos y Responsabilidades de los Miembros de una Unidad que Viven y Trabajan en otra Unidad de la Congregación*, que fue aprobada en la reunión del Moderador General y el Consejo General con los Superiores Mayores el 23 de agosto de 2006 en Belém, Brasil.

La aclaración e interpretación de la política está reservada al Moderador General hasta que el caso en duda pueda ser llevado a la Reunión de Superiores Mayores.

Criterios Generales

Un miembro, que está trabajando dentro de la misión apostólica de otra unidad de la CPPS por más de un año, debe ser recibido como un hermano y compartir en las actividades apostólicas y la vida comunitaria de la unidad receptora.

El misionero se convierte en un miembro temporal *de facto* de la unidad receptora y comparte todos los derechos y responsabilidades de los miembros de esa unidad receptora. Los derechos y responsabilidades de su unidad de origen son temporalmente suspendidos.

Contrato

Para fomentar y facilitar la comunicación necesaria para el intercambio efectivo de miembros, los directores de las unidades definirán la relación mediante un contrato. En caso que la unidad de la CPPS sea una misión, el contrato también requiere el consentimiento del Superior Mayor.

El contrato debe incluir los siguientes puntos:

1. La fecha efectiva del acuerdo y el plazo del contrato y define si existe la posibilidad de su renovación.
2. Todas las consideraciones financieras.
3. La asignación inicial del misionero en la misión apostólica de la unidad receptora y su residencia.
4. Un plan para la evaluación periódica del misionero y su situación, con disposiciones para la posible terminación del acuerdo antes del final del plazo acordado.
5. La asistencia necesaria para el misionero, incluyendo:
 - 5.1. Asignación económica mensual y los gastos oficiales necesarios.
 - 5.2. Las vacaciones y visitas ordinarias a su hogar y su unidad de origen y la comprensión de cómo serán manejadas las visitas en casos de emergencia.

Preparación

Se necesita una preparación adecuada del misionero para colaborar con éxito en la misión apostólica de la unidad receptora. Ambas unidades y el misionero mismo comparten en la responsabilidad de esta preparación. La mayor parte de la preparación se requerirá antes que la asignación comience y el misionero necesitará una buena orientación antes de asumir responsabilidades pastorales.

Unidad CPPS Emisora

La unidad CPPS que envía al misionero es responsable de lo siguiente:

1. La selección del misionero a ser enviado es de vital importancia. La asignación es hecha por el director de la unidad con el consentimiento de su consejo y el consentimiento del misionero. Los criterios de selección incluyen:
 - 1.1. La apertura y la disposición del miembro para vivir y trabajar en una cultura extranjera.
 - 1.2. La apreciación del miembro de la complejidad de las influencias culturales y las posibles dificultades que se encuentran al vivir y trabajar en una cultura diferente, una cultura eclesial diferente y un modelo diferente de vida comunitaria.
 - 1.3. Que el miembro tenga la humildad de reconocer la necesidad de ser un aprendiz constante y aceptar la guía de un mentor.
 - 1.4. La capacidad de dominar el lenguaje de la unidad receptora.

- 1.5. Ayudar al misionero en su preparación mediante la educación y recursos necesarios en colaboración con la unidad receptora.
- 1.6. Colaborar con la unidad receptora en el desarrollo del contrato.
2. Celebrar un ritual de Envío del misionero con una participación significativa de los miembros durante una celebración litúrgica de la comunidad.

Unidad CPPS Receptora

La unidad CPPS receptora es responsable de lo siguiente:

1. Colaborar con la unidad emisora en el desarrollo del contrato.
2. Ayudar al misionero en su preparación entregándole la educación y los recursos necesarios en colaboración con la unidad emisora.
3. Proporcionar una orientación integral para el misionero que incluya:
 - 3.1. Una explicación de la cultura local y discusión de los retos de la convivencia multicultural.
 - 3.2. Una explicación de la eclesiología prevalente, que ayude al misionero entender el papel del sacerdote y las expectativas de los laicos en la iglesia local.
 - 3.3. Una orientación de las políticas y prácticas de la unidad receptora.
4. Ayudar al misionero a entender su misión ministerial y la forma de vida de la comunidad local. Una descripción clara del trabajo es compartida y discutida.
5. Designar un mentor que acompañe al misionero. Ayudar al misionero y al mentor a definir y facilitar un programa permanente de acompañamiento. Este programa puede incluir la evaluación periódica requerida del misionero y su situación.
6. Preparar a los miembros de la unidad receptora para la inclusión del misionero en la actividad apostólica y la vida comunitaria de la unidad. Incluyendo:
 - 6.1. Celebrar un ritual de bienvenida con una participación importante de los miembros durante una celebración litúrgica de la comunidad.
 - 6.2. Presentar el misionero a los miembros de la unidad y proporcionarles información sobre la cultura del misionero.
 - 6.3. Preparar a los miembros de la comunidad local, donde el misionero CPPS vivirá y trabajará.
 - 6.4. La comunidad CPPS local debe haber tenido voz en el discernimiento para aceptar al misionero. La comunidad CPPS local también debe estar dispuesta y ser capaz de facilitar la transición del misionero a la parroquia u otra asignación ministerial.
 - 6.5. La comunidad CPPS local haya recibido información sobre la cultura del misionero y una discusión será facilitada después de que llegue el misionero sobre cuestiones relacionadas con la vida multicultural.

Misionero individual

En última instancia, el misionero es responsable de su propia preparación y es el más capaz de hacer que la colaboración misionera sea exitosa. Su preparación debe incluir:

1. Una disposición a seguir por completo el programa de preparación que sea diseñado para él por los dos directores de las unidades. De suma importancia es el idioma y la educación para la reducción del acento que pueda ser necesaria, también debe estar

dispuesto a utilizar los recursos escritos y talleres que se puedan ofrecer que le ayuden a comprender y trabajar efectivamente en la nueva cultura.

2. Comprometerse a mantener una actitud humilde y de escucha desde el comienzo y durante toda la duración de la asignación. Debe estar abierto a recibir los beneficios que se ofrezcan a través el programa de mentores.

El Rol del Moderador General

Si bien la autoridad para establecer una colaboración y compartir miembros entre las unidades de la CPPS se da a los directores de las unidades, el Moderador General debe ser informado cuando comience la planificación para el intercambio de algún miembro de otra unidad de la CPPS. La información regular debe ser compartida para mantenerlo informado sobre el desarrollo de la colaboración. Una copia del contrato definitivo entre las unidades debe ser enviada a la Curia General.

El Moderador General es un recurso para facilitar y establecer relaciones de colaboración y el intercambio de miembros mediante la identificación de recursos potenciales en una unidad de la CPPS que pueda satisfacer las necesidades de otra unidad de la CPPS.

También puede asesorar a los directores de las unidades cuando se encuentren en el proceso de cumplir con los requisitos de esta política y puede facilitar el intercambio de información y materiales que se hayan desarrollado en relaciones de colaboración entre unidades previamente.

Aprobado en la reunión del Moderador General y Consejo General con los Superiores Mayores

13 de septiembre de 2016, Roma, Italia